

El restablecimiento de la Paz, que con tanto gusto vió la Europa por el Tratado de Amiens, ha sido por desgracia de muy corta duracion para el bien de los pueblos. No bien se acababan los públicos regocijos con que en todas partes se celebraba tan fausto suceso, quando de nuevo principió á turbarse el sosiego público, y se fuéron desvaneciendo los bienes que ofrecia la Paz. Los Gabinetes de Paris y Lóndres tenian á la Europa suspensa y combatida entre el temor y la esperanza, viendo cada dia mas incierto el éxito de sus negociaciones, hasta que la discordia volvió á encender entre ellos el fuego de una guerra, que naturalmente debia comunicarse á otras Potencias: pues que la España y la Holanda, que trataron juntas con la Francia en Amiens, y cuyos intereses y relaciones políticas tienen entre sí tanta union, era muy difícil que dexasen al fin de tomar parte en los agravios y ofensas hechas á su Aliada.

En estas circunstancias, fundado S. M. en los mas sólidos principios de una buena política, prefirió los subsidios pecuniarios al contingenté de tropas y navíos con que debia auxiliár á la Francia, en virtud del tratado de alianza de 1796; y tanto por medio de su Ministro en Lóndres, como por medio de los Agentes Ingleses en Madrid, dió á conocer del modo mas positivo al Gobierno Británico su decidida y firme resolucion de permanecer neutral durante la guerra, teniendo por el pronto el consuelo de ver que estas ingenuas seguridades eran, al parecer, bien recibidas en la Corte de Lóndres.

Pero aquel Gabinete, que de antemano debia haber resuelto en el silencio por sus fines particulares la renovacion de la guerra con España siempre que pudiese declararla, no con las fórmulas ó solemnidades prescritas por el derecho de gentes, sino por medio de agresiones positivas que le produxesen utilidad, buscó los mas frívolos pretextos para poner en duda la conducta verdaderamente neutral de la España, y para dar importancia al mismo tiempo á los deseos del Rey Británico de conservar la paz: todo con el fin de ganar tiempo, adormeciendo al Gobierno Español, y manteniendo en la incertidumbre la opinion pública de la Nacion Inglesa sobre sus premeditados é injustos designios, que de ningun modo podia aprobar.

Así es que en Lóndres aparentaba artificiosamente proteger varias reclamaciones de particulares Españoles que se



le dirigian, y sus Agentes en Madrid ponderaban las intenciones pacíficas de su Soberano: mas nunca se mostraban satisfechos de la franqueza y amistad con que se respondia á sus Notas, ántes bien soñando y ponderando armamentos que no existian, y suponiendo (contra las protestas mas positivas de parte de la España) que los socorros pecuniarios dados á la Francia no eran solo el equivalente de las tropas y navíos que se estipularon en el tratado de 1796, sino un caudal indefinido é inmenso, que no les permitia dexar de considerar á la España como parte principal en la guerra.

Mas como aun no era tiempo de hacer desvanecer del todo la ilusion en que estaban trabajando, exigiéron como condiciones precisas para considerar á la España como neutral la cesacion de todo armamento en estos puertos, y la prohibicion de que se vendiesen las presas conducidas á ellos; y á pesar de que una y otra condicion, aunque solicitadas con un tono demasiado altivo y poco acostumbrado en las transacciones políticas, fuéron desde luego religiosamente cumplidas y observadas, insistieron no obstante en manifestar desconfianza, y partiéron de Madrid con premura, aun despues de haber recibido correos de su Corte, de cuyo contenido nada comunicaron.

El contraste que resulta de todo esto, entre la conducta de los Gabinetes de Madrid y de Lóndres, bastaria para manifestar claramente á toda Europa la mala fe, y las miras ocultas y perversas del Ministerio Ingles, aunque él mismo no las hubiese manifestado con el atentado abominable de la sorpresa, combate y apresamiento de las quatro Fragatas Españolas que, navegando con la plena seguridad que la paz inspira, fuéron dolosamente atacadas por órdenes que el Gobierno Ingles habia firmado en el mismo momento en que engañosamente exigia condiciones para la prolongacion de la paz, en que se le daban todas las seguridades posibles, y en que sus mismos Buques se proveían de víveres y refrescos en los puertos de España.

Estos mismos Buques, que estaban disfrutando la hospitalidad mas completa, y experimentando la buena fe con que la España probaba á la Inglaterra quan seguras eran sus palabras, y quan firmes sus resoluciones de mantener la neutralidad, éstos mismos Buques abrigaban ya en el seno de sus Comandantes las órdenes iniquas del Gabinete Ingles, para asaltar en el mar las propiedades Españolas: órdenes iniquas y profusamente circuladas, pues que todos sus Buques de guerra en los mares de América y Europa estan ya deteniendo y llevando á sus puertos quantos Buques Españoles encuentran; sin respetar ni aun los cargamentos de



granos que vienen de todas partes á socorrer á una Nacion fiel en el año mas calamitoso.

Ordenes bárbaras, pues que no merecen otro nombre las de echar á pique toda Embarcacion Española cuyo porte no llegase á cien toneladas; de quemar las que estuviesen baradas en la costa; y de apresar y llevar á Malta solo las que excediesen de cien toneladas de porte. Así lo ha declarado el Patron de un Laud Valenciano de cincuenta y quatro toneladas que pudo salvarse en su Lancha el dia 16 de Noviembre sobre la costa de Cataluña, quando su Buque fue echado á pique por un Navío Ingles, cuyo Capitan le quitó sus papeles y su bandera, y le informó de haber recibido las expresadas órdenes de su Corte.

A pesar de unos hechos tan atroces, que prueban hasta la evidencia las miras codiciosas y hostiles que el Gabinete Ingles tenia meditadas, aun quiere este llevar adelante su pérfido sistema de alucinar la opinion pública, alegando para ello que las Fragatas Españolas no han sido conducidas á los puertos Ingleses en calidad de apresadas, sino solo como detenidas hasta que la España dé las seguridades que se desean de que mantendrá la neutralidad mas estricta.

¿Y qué mayores seguridades puede ni debe dar la España? ¿Qué Nacion civilizada ha usado hasta ahora de unos medios tan injustos y violentos para exígir seguridades de otra? Aunque la Inglaterra tuviese en fin alguna cosa que exígir de España, ¿de qué modo subsanaria despues un atropellamiento semejante? ¿Qué satisfaccion podrá dar por la triste pérdida de la Fragata Mercedes, con todo su cargamento, su tripulacion, y el gran número de pasajeros distinguidos que han desaparecido, víctimas inocentes de una política tan detestable?

La España no cumpliría con lo que se debe á sí misma, ni creeria poder mantener su bien conocido honor y decoro entre las demas Potencias de Europa, si se mostrase por mas tiempo insensible á unos ultrajes tan manifiestos, y si no procurase vengarlos con la nobleza y energía propias de su carácter.

Animado de estos sentimientos el magnánimo corazon del Rey, despues de haber apurado para conservar la paz todos los recursos compatibles con la dignidad de su Corona, se ve en la dura precision de hacer la guerra al Rey de la Gran Bretaña, á sus Súbditos y Pueblos, omitiendo las formalidades de estilo para una solemne declaracion y publicacion, supuesto que el Gabinete Ingles ha principiado y continúa haciendo la guerra sin declararla.

En conseqüencia, despues de haber dispuesto S. M. se



embargasen por via de represalia todas las propiedades Inglesas en estos Dominios, y se circularasen á los Vireyes, Capitanes Generales y demas Gefes de mar y tierra las órdenes mas convenientes para la propia defensa y ofensa del enemigo, ha mandado el Rey á su Ministro en Lóndres que se retire con toda la Legacion Española; y no duda S. M. que inflamados todos sus vasallos de la justa indignacion que deben inspirarles los violentos procederes de la Inglaterra, no omitirán medio alguno de quantos les sugiera su valor para contribuir con S. M. á la mas completa venganza de los insultos hechos al Pabellon Español. A este fin les convida á armar en corso contra la Gran Bretaña, y á apoderarse con denuedo de sus buques y propiedades, con las facultades mas amplias, ofreciendo S. M. la mayor prontitud y celeridad en la adjudicacion de las presas, con la sola justificacion de ser propiedad Inglesa, y renunciando expresamente S. M. en favor de los apresadores, qualquiera parte del valor de las presas que en otras ocasiones se haya reservado, de modo que las disfruten en su íntegro valor, sin descuento alguno.

Por último ha resuelto S. M. que se inserte en los Papeles públicos quanto va referido para que llegue á noticia de todos: como igualmente que se circule á los Embaxadores y Ministros del Rey en las Cortes extrangeras, para que todas las Potencias esten informadas de estos hechos, y tomen interes en una causa tan justa; esperando que la Divina Providencia bendecirá las armas Españolas para que logren la justa y conveniente satisfaccion de sus agravios.





Pa
en 26 de J. de 1804.

70